



## CONVENIO PAGOS

### BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Y

### SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

En Santiago, a 02 de Abril de 2008, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por su Gerente de Banca Institucional, doña María Verónica Hevia Lobo, C.N.I. N° 8.616.921-5, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y la **SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° 61.503.000-7, representado por su Subsecretario, don Carlos Mario Ossandón Cañas, C.N.I. N° 6.138.484-7, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1273, piso 5, comuna de Santiago, se ha resuelto suscribir el siguiente Convenio de **Pago de Proveedores**.

#### **PRIMERO: OBJETO**

El Banco se compromete a prestar al Cliente el "servicio de pago de proveedores" a los beneficiarios que este le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento. Este pago se hará mediante:

- Abono en CuentaRut
- Abono en Chequera Electrónica (cuenta vista) BancoEstado
- Abono en Cuenta Corriente BancoEstado
- Abonos en Cuenta Ahorro BancoEstado
- Abono en Cuentas de otros Bancos
- Pago Cash (En efectivo por caja con uso de dispensador)
- Emisión de órdenes de pago en Vales a la Vista

#### **SEGUNDO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS**

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera, el Cliente deberá entregar al Banco con a lo menos 24 horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago, la nómina con la información necesaria, de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo Operativo adjunto. El contenido de la nómina será de exclusiva responsabilidad del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá poner a disposición del Banco los fondos suficientes a lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha del pago.

Dicha provisión de fondos podrá realizarse en las siguientes modalidades:

- Transferencia electrónica en línea a través del sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)
- Carta de autorización de cargo en Cuenta Corriente BancoEstado
- Cheque BancoEstado

### **TERCERO: VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES**

El Banco efectuará una validación de la nómina recibida. En caso de existir algún error en la información, se comunicará al Cliente a más tardar al día hábil siguiente, con el objeto que sea corregido y enviado al Banco para continuar con el proceso de pagos, siempre y cuando exista factibilidad técnica y que los horarios de proceso del Banco permitan cumplir con los plazos de pagos solicitados por el Cliente.

### **CUARTO: EJECUCIÓN DEL PAGO**

En las fechas requeridas por el Cliente para efectuar los pagos, el Banco procederá a abonar a los beneficiarios designados los valores indicados en la nómina, siempre que correspondan a algunos de los tipos de cuentas estipuladas en la cláusula primera, se hayan cumplido los plazos de entrega de la información, los plazos de provisión de fondos y que la nómina cumpla con las condiciones de validación.

El Banco no se responsabiliza por el incumplimiento o atrasos en los abonos en que pudieren incurrir otros Bancos por causas que sean imputables a estos.

Si por algún motivo no fuera posible efectuar la totalidad de los abonos, el Banco efectuará la devolución de los fondos no abonados el mismo día en que debieron quedar disponibles los pagos, en la cuenta corriente BancoEstado señalada por el Cliente en Anexo Operativo adjunto.

### **QUINTO: DISPONIBILIDAD DEL PAGO**

El Banco se obliga a dejar disponibles las órdenes de pago en Vales a la Vista y Pagos Cash, siempre que correspondan a algunos de los medios de pago definidos en la cláusula primera, de tal manera que los valores involucrados estén a disposición del beneficiario el día estipulado.

### **SEXTO: RENDICIONES**

El Banco pondrá a disposición del Cliente las rendiciones de los pagos realizados conforme al procedimiento que se detalla en Anexo Operativo adjunto.

### **SÉPTIMO: USO DE LOS FONDOS**

Una vez efectuados los abonos en las cuentas indicadas por el Cliente y/o el retiro de las órdenes de pago en Vales a la vista o Pago Cash, siempre que correspondan a algunos de los medios de pago definidos en la cláusula primera, por parte de los beneficiarios, el Banco quedará liberado de toda responsabilidad por el destino y uso que se les dé a estos fondos.

### **OCTAVO: AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE**

El Banco queda liberado de toda responsabilidad respecto de la autenticidad de los antecedentes suministrados por el Cliente. Por lo tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario.

## **NOVENO: SUSPENSIÓN DE PAGOS**

En caso que el Cliente requiera la suspensión de alguno de los pagos incluidos en la nómina de pagos enviada, deberá solicitarlo por escrito al Banco de acuerdo a lo detallado en el Anexo operativo adjunto.

## **DÉCIMO: PRECIO DEL CONVENIO Y CONDICIONES DE PAGO**

Por la prestación del servicio objeto del presente Convenio, el Banco percibirá mensualmente las siguientes comisiones:

|                                        |                |                                                  |
|----------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------|
| CuentaRUT                              | 0,015 UF + IVA | por cada abono que instruya el Cliente           |
| Chequera<br>Electrónica<br>BancoEstado | 0,015 UF + IVA | por cada abono que instruya el Cliente           |
| Cuenta Corriente<br>BancoEstado        | 0,015 UF + IVA | por cada abono que instruya el Cliente           |
| Cuenta de Ahorro<br>BancoEstado        | 0,015 UF + IVA | por cada abono que instruya el Cliente           |
| Cuentas de otros<br>bancos             | 0,020 UF + IVA | por cada abono que instruya el Cliente           |
| Pago Cash                              | 0,020 UF + IVA | por cada Pago Cash que instruya el Cliente       |
| Orden de pago en<br>Vale a la Vista    | 0,100 UF + IVA | por cada Vale a la Vista que instruya el Cliente |

En el caso que la comisión total calculada por el servicio en el mes fuera inferior a 1,0 UF se cobrará esta última cantidad, más IVA.

El valor de la UF que se utilizará será el correspondiente al último día del mes en que se otorgó el servicio.

## **UNDÉCIMO: AUTORIZACIÓN DE CARGOS**

El Cliente autoriza al Banco para cargar en la cuenta corriente BancoEstado señalada en Anexo Operativo adjunto y/o línea de sobregiro autorizada, el valor correspondiente a la citada comisión, comprometiéndose en este mismo instrumento a mantener los fondos suficientes para ello. Dicho cargo se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del que se otorgó el servicio.

El Banco emitirá por el monto resultante una factura única que será puesta a disposición del Cliente mediante alguna de las siguientes formas:

– Factura electrónica por medio electrónico (Email o mensajería XMS)

Adicionalmente la factura se mantendrá en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl) por un plazo de tres meses desde la fecha de emisión del documento.

Para el caso de Sector Público no aplica la autorización de cargo en línea de sobregiro.

#### **DUODÉCIMO: INICIO DEL SERVICIO**

El servicio de pago objeto del presente contrato se iniciará luego de realizarse todas las pruebas técnico-operativas señaladas en el Anexo Operativo adjunto y previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda por parte del Cliente.

#### **DECIMOTERCERO: PLANES DE CONTINGENCIA**

El Banco tiene implementados diversos planes de contingencias para asegurar el correcto funcionamiento del Convenio en los casos que se presenten incidencias.

Las diferentes incidencias y los procedimientos para asegurar la continuidad del servicio están detallados en el Anexo Operativo adjunto.

#### **DECIMOCUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una vigencia de 1 AÑO y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes de aviso por escrito a la otra de su voluntad de no renovarlo, con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en la comparecencia.

Además, se podrá dar término anticipado si alguna de las partes no cumple con lo estipulado en el Convenio, para cuyo efecto se procederá de igual manera a lo indicado en el párrafo anterior pero sin considerar la fecha de vencimiento.

Asimismo, el Banco estará facultado para poner término al Convenio en cualquier momento, dando aviso previo al Cliente, con al menos 60 días de anticipación mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

#### **DECIMOQUINTO: MODIFICACIONES**

Cualquier modificación al presente instrumento y/o a sus Anexo Operativos, que se entienden forma parte integral del mismo, deberá ser acordada por escrito. Salvo aquellas materias tratadas en el Anexo Operativo adjunto que digan relación con los horarios de atención, cambios de coordinadores y modificaciones en el número de una cuenta corriente, los que serán comunicados al Cliente mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

#### **DECIMOSEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El Banco no asume responsabilidad ni obligación alguna por las consecuencias o atrasos que puedan derivarse por la interrupción de su propia actividad provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan prestar los servicios convenidos en el presente Convenio.

#### **DECIMOSÉPTIMO: TÉRMINO INMEDIATO POR BANCO**

El cierre de las cuentas corrientes que el Cliente mantenga en BancoEstado facultará al Banco para cesar de inmediato la prestación de este servicio.

## **DECIMOCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La representación del mandatario del Banco del Estado de Chile consta en la escritura pública otorgada el 10 de Julio de 2006, en la Notaría de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal; en tanto que el nombramiento del Subsecretario de Previsión Social consta el Decreto N° 3, de 11 de Enero de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, otro en poder de la Gerencia Servicios a Clientes de esta misma Institución y el restante en poder del Cliente. **CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS, Subsecretario de Previsión Social. MARIA VERONICA HEVIA, LOBO Gerente Banca Institucional**

## **ANEXO OPERATIVO**

### **CONVENIO DE PAGOS SIN APERTURA**

#### **1. PAGO**

El Cliente enviará la información de cada uno de los beneficiarios a los cuales les pagará mediante el Convenio. Para tales efectos, el Cliente deberá informarlos a través de un archivo que contenga una nómina con los registros respectivos.

El Banco realizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

- Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del Banco, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado
- Verificar que el número de Convenio indicado corresponda al Cliente
- Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y superior a la fecha actual
- Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores la nómina será rechazada.

El Banco, también, realizará una validación de los registros de pago, de acuerdo al siguiente proceso:

- El beneficiario individualizado debe estar en la base de beneficiarios del Convenio, es decir, debe haber sido informado con anterioridad por el Cliente, (según el punto 1 de este anexo)
- El medio de pago y el número de cuenta debe corresponder al informado para el beneficiario

El registro de pago individual que no cumpla estas validaciones será eliminado del proceso, por lo que no se efectuará su pago. Esta situación se informará al Cliente.

Las órdenes de pago en Vales a la Vista y los Pagos Cash que no hayan sido requeridos por los beneficiarios dentro de 60 días, serán devueltos al Cliente mediante un abono en la cuenta respectiva (más adelante detallada en el anexo).

De no informar el número de días, las órdenes de pago quedarán en custodia electrónica en forma indefinida según la normativa vigente de la SBIF.

## **2. ENVÍO DE INFORMACIÓN**

Para realizar el envío de las nóminas de pago, el Cliente deberá hacerlo por el Portal de Pagos que BancoEstado pone a su disposición.

En el caso de contingencia, el envío de la nómina se podrá realizar por:

- E-mail
- CD

## **3. SUSPENSIÓN DE PAGOS**

El Cliente deberá dar aviso por carta o vía e-mail a la División de Servicio al Cliente, Departamento de Abonos.

### **Envío con 24 horas de anticipación**

El aviso podrá darse hasta el día hábil bancario anterior a la fecha de realización del pago, hasta las 14:00 horas siempre que la nómina haya sido enviada hasta ese mismo día antes de las 11:30 horas.

El Banco procederá a la suspensión de los pagos solicitados previa evaluación técnica que asegure no afectar otros procesos.

## **4. HORARIOS**

Disponibilidad de los pagos a las 9:00 horas del día de pago.

### **Envío con 24 horas de anticipación**

Transmisión de archivos de pagos hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al pago.

Entrega de fondos para financiar nóminas de pago hasta las 14:00 horas del día anterior a la fecha de pago.

## **5. RENDICIONES**

El Banco dejará disponible para el cliente las siguientes rendiciones a través del Portal de Pagos:

- Por proceso de pago
- Por estado de pago
- Por medio de pago

Así mismo el Banco dejará disponible para el cliente las siguientes rendiciones a través del sitio privado (en [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl)):

- Rendición del proceso de pago
- Rendición de pagos pendientes de cobro
- Rendición de pagos devueltos al cliente
- Rendición de validación

La factura electrónica como imagen será enviada al Cliente al correo [fgomez@mintrab.gob.cl](mailto:fgomez@mintrab.gob.cl) y [volmedo@mintrab.gob.cl](mailto:volmedo@mintrab.gob.cl).

La glosa del vale a la vista permite informar el motivo o descripción del pago al momento que el beneficiario lo retira. Por Ejemplo: números de facturas, número dividendo, o texto libre a disposición del Cliente en Convenio.

## **6. PLANES DE CONTINGENCIA**

A continuación se detallan los Planes de Contingencia a aplicar según la diferente casuística posible.

### **i. Indisponibilidad del Portal de Pagos para envío de archivo de pagos**

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, el cliente deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda Internet, al teléfono 670-4816, la cual tiene horario de atención continuado todos los días del año. En la imposibilidad de contactarse con esta Mesa de Ayuda, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

La Mesa de Ayuda Internet será la encargada de recepcionar la nómina de pagos del cliente e incluirla en los procesos correspondientes, según las instrucciones del cliente.

### **ii. Indisponibilidad del Portal de Pagos para provisión de fondos on line**

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, el cliente deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda Internet, al teléfono 670-4816, la cual tiene horario de atención continuado todos los días del año. En la imposibilidad de contactarse con esta Mesa de Ayuda, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

El Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Especialista coordinará con el cliente el procedimiento para provisionar los fondos correspondientes a las nóminas enviadas. Este procedimiento podrá ser:

- Envío de carta instrucción de cargo a la cuenta corriente del cliente
- Envío de cheque BancoEstado por el total de la provisión

En procesos de contingencia se mantienen los plazos para entrega de fondos para provisionar las nóminas de pagos.

## **7. CUENTAS CORRIENTES**

Las Cuentas Corrientes de BancoEstado que el Cliente utilizará en el presente Convenio son:

- N° Cuenta Cargo Provisión de Fondos y devolución de fondos por rechazos en los

\* 9000771 Prog. de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones

\* 9018280 Subsecretaría de Previsión Social – Giros Globales

\* 9018042 Subsecretaría de Previsión Social – Remuneraciones

\* 9020918 Subsecretaría de Previsión Social – Programa Comisión Ergonómica Nacional

– N° Cuenta Cargo Comisión:

\* 9000771 Prog. de Fortalecimiento de la Gestión e Información del Sistema de Pensiones

\* 9018280 Subsecretaría de Previsión Social – Giros Globales

\* 9018042 Subsecretaría de Previsión Social – Remuneraciones

\* 9020918 Subsecretaría de Previsión Social – Programa Comisión Ergonómica Nacional

## **8. MEDIOS DE PAGO**

Los medios de pago disponibles para utilizar en el Convenio son los siguientes:

- Cuenta Corriente BancoEstado (código 01)
- Chequera Electrónica BancoEstado (código 22)
- CuentaRUT (código 30)
- Cuenta Ahorro BancoEstado (código 02)
- Cuentas de otros bancos, partícipes del Centro de Compensación Automatizado, CCA, (código 01 + código del banco informado por la SBIF)
- Pago Cash (en efectivo por caja con uso de dispensador) (código 29)
- Emisión de órdenes de pago en Vales a la Vista:
  - Vale a la vista emitido en una sucursal (código 20)
  - Vale a la vista en custodia electrónica (código 23)
  - Vale a la vista en custodia electrónica direccionado (código 28)

## **9. COORDINADORES**

Tanto el Cliente como el Banco deben designar un coordinador con el objetivo de gestionar de mejor manera el Convenio.

Entre otras funciones estos deberán:

- Agilizar la comunicación entre las partes
- Canalizar la información
- Aplicar los procedimientos según se señala en este Anexo
- Solucionar los problemas que se presenten mientras se mantenga vigente el Convenio

Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras mayúsculas, números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a la derecha.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:

- No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- Utilizar solo letra mayúscula, en especial la letra K del RUT, debe ser mayúscula.

**13. TABLA DE OFICINAS BANCOESTADO**

Archivo que contiene un listado de todas las sucursales BancoEstado del país con sus respectivos códigos.

Archivo que contiene un listado de todas las sucursales ServiEstado del país con sus respectivos códigos.

**14. TABLA DE COMUNAS**

Listado de todas las comunas del país con sus respectivos códigos.

**15. TABLA DE BANCOS**

Listado de los bancos presentes en el país con sus respectivos códigos.

**16. TABLA DE PROFESIÓN O ACTIVIDAD**

Listado de profesiones/actividades agregado con sus respectivos códigos.

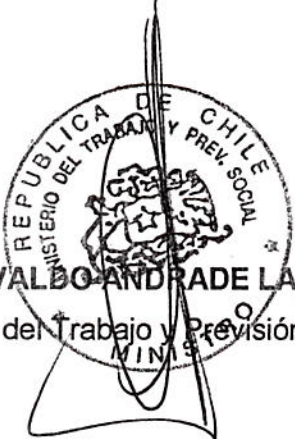
**17. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS**

Listado de sectores económicos con sus respectivos códigos.

**CARLOS MARIO OSSANDON CAÑAS, Subsecretario de Previsión Social. MARIA VERONICA HEVIA LOBO, Gerente Banca Institucional.**

3.- Impútese el gasto que representa el contrato que se aprueba por el presente instrumento, al ítem 22-08-009 servicios de pago y cobranza del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social.

Anótese y comuníquese,

  
✠ OSVALDO ANDRADE LARA  
Ministro del Trabajo y Previsión Social

  
GSZ/MOT/FGS/phf.